

0000001

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-10-P

FACTURA No.-104838

**AUMENTO DE CAPITAL**

**QUE OTORGA:**

IGNACIO CASTILLO CIA. LTDA.

**CAPITAL ANTERIOR: \$14.200,00**

**AUMENTO DE CAPITAL: \$36.000,00**

**CAPITAL ACTUAL: \$50.200,00**

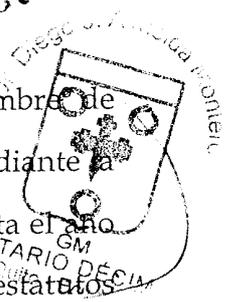
**Di 3 C. C.**

**\*\*\*GER\*\*\***

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, ante mí Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Décimo del Cantón Quito, comparece el señor Cristóbal Andrés Castillo Merino, en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la compañía IGNACIO CASTILLO CIA. LTDA., conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien conozco de que doy

1 fe, quien me presenta sus documentos de identidad, los mismos que en  
2 fotocopias agrego como documentos habilitantes, y me solicita elevar a  
3 escritura pública, una de AUMENTO DE CAPITAL contenida en la  
4 minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo "SEÑOR NOTARIO:  
5 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una  
6 de " AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS ", al tenor  
7 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**  
8 Concurren a la celebración de esta escritura el señor Cristóbal Andrés  
9 Castillo Merino, en su calidad de Gerente General y por lo tanto  
10 Representante Legal de la compañía IGNACIO CASTILLO CIA. LTDA.,  
11 conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como  
12 habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de  
13 edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar  
14 y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía IGNACIO  
15 CASTILLO CIA. LTDA., fue constituida mediante Escritura Pública  
16 otorgada ante la Notaría Sexta del cantón Quito el veinte y ocho de  
17 agosto de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro  
18 Mercantil del cantón Quito el veinte y tres de septiembre de mil  
19 novecientos ochenta y cinco. **B)** La compañía realizó un aumento de  
20 capital, otorgado ante la Notaría Décima Octava el veinte y siete de  
21 noviembre de dos mil uno e inscrito en el Registro Mercantil del cantón  
22 Quito el cuatro de octubre de dos mil cuatro **C)** Con fecha veinte y nueve  
23 de marzo de dos mil cuatro se otorgó la escritura de Aclaración y  
24 Ampliación al aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía  
25 IGNACIO CASTILLO CIA. LTDA., inscrita en el Registro Mercantil del  
26 cantón Quito el cuatro de octubre de dos mil cuatro. **D)** La Junta General

0000002



1 Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el doce de septiembre de  
2 dos mil catorce, resolvió aumentar el capital de la compañía mediante la  
3 cuenta utilidades correspondientes a los años dos mil nueve hasta el año  
4 dos mil trece. En este sentido también deben reformarse los estatutos  
5 sociales de la compañía. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y**  
6 **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA IGNACIO**  
7 **CASTILLO CIA. LTDA.-** Con los antecedentes expuestos el otorgante,  
8 en la calidad indicada y con autorización de la Junta General de Socios,  
9 procede a: **UNO.-** Elevar el capital social de la compañía en la suma de  
10 TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de  
11 América USD \$36.000,00 conforme el "Cuadro Distributivo de Aumento  
12 de Capital" que a continuación se detalla:

CUADRO DISTRIBUCIÓN AUMENTO CAPITAL				
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL	TOTAL	Nº PARTICIPACIONES
GABRIEL IGNACIO CASTILLO DÁVALOS	\$9.940,00	25.200,00	35.140,00	133.140
CRISTOBAL ANDRÉS CASTILLO MERINO	\$1.420,00	3.600,00	5.020,00	19.020
GONZALO IGNACIO CASTILLO MERINO	\$1.420,00	3.600,00	5.020,00	19.020
MARIA GABRIELA CASTILLO MERINO	\$1.420,00	3.600,00	5.020,00	19.020
<b>TOTAL</b>	<b>\$14.200,00</b>	<b>\$36.000,00</b>	<b>\$50.200,00</b>	<b>50.200</b>

13  
14 De esta manera el capital social de la empresa se fija en la cantidad de  
15 CINCUENTA MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de  
16 América USD 50.200,00. El valor de treinta y seis mil dólares de los  
17 Estados Unidos de América USD \$36.000,00 se pagará mediante las  
18 utilidades no distribuidas de la compañía. **DOS.-** Reformar el Artículo  
19 Quinto de los Estatutos de la Compañía, de la siguiente manera:

1 ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la  
2 Compañía es de CINCUENTA MIL DOSCIENTOS dólares de los  
3 Estados Unidos de América USD \$50.200,00 dividido en cincuenta mil  
4 doscientas (50.200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles  
5 de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00), de valor  
6 nominal cada una, pagadas en su totalidad de acuerdo al siguiente  
7 detalle:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
GABRIEL IGNACIO CASTILLO DÁVALOS	35.140,00	35.140	70%
CRISTOBAL ANDRÉS CASTILLO MERINO	5.020,00	5.020	10%
GONZALO IGNACIO CASTILLO MERINO	5.020,00	5.020	10%
MARIA GABRIELA CASTILLO MERINO	5.020,00	5.020	10%
<b>TOTAL</b>	<b>50.200,00</b>	<b>50.200</b>	<b>100%</b>

8  
9 **CUARTA.- DECLARACIONES.-** Todos los socios son de nacionalidad  
10 ecuatoriana, por lo que el tipo de inversión es nacional. El Representante  
11 Legal, declara bajo juramento que a la fecha su representada no es  
12 contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. **QUINTA.-**  
13 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Al presente instrumento se  
14 acompaña el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios  
15 de la compañía celebrada el doce (12) de septiembre de dos mil catorce  
16 (2014), mediante la cual se aprobó, por unanimidad, el aumento de  
17 capital social por utilidades no distribuidas; así como también el  
18 nombramiento de Gerente General de la empresa, debidamente inscrito  
19 en el Registro Mercantil correspondiente. Usted, Señor Notario se servirá  
20 agregar las restantes formalidades de estilo necesarias para la validez de

0000003

1 este instrumento." (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Los comparecientes  
2 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la  
3 abogada Mayra Alejandra León Loján, con matrícula profesional número  
4 diecisiete guion dos mil once guion trescientos sesenta y nueve del Foro  
5 de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura  
6 pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue a  
7 la compareciente por mí el Notario se ratifica y firma conmigo en unidad  
8 de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria de todo lo  
9 cual doy fe.-

10

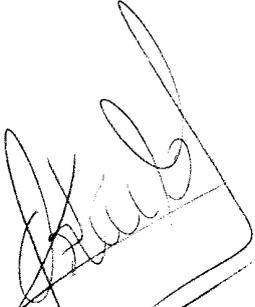
11

12

13

14

15

  
**CRISTOBAL ANDRÉS CASTILLO MERINO**

16

C.C. 17077 (1956)

17

18

19

20

21

22

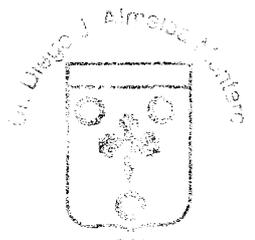
23

24

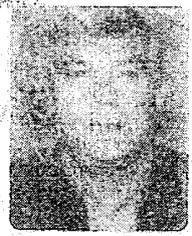
  
**DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO**

25

**NOTARIO DECIMO DEL CANTÓN QUITO**



CIUDADANIA 1703495828-B  
 CASTILLO DAVALOS GABRIEL IGNACIO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 DE ABOGADO 1952  
 004- 6202 0572 / N  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1952



*G. Castillo*

EQUATORIANA 1703495828  
 UNIDAD SILVIA L. MERINO SUPLENTE  
 EDUCACION COMERCIANTE  
 GABRIEL CASTILLO  
 ZOLA DAVALOS  
 QUITO 04/05/2018

1863828



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



**008**  
 008 - 0284 1703495828  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 CASTILLO DAVALOS GABRIEL IGNACIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN D  
 PROVINCA CUMBAYA D  
 QUITO D  
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
 I) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Large handwritten mark]*

0000004

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA IGNACIO CASTILLO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de septiembre de 2014, se reúnen los socios que representan el 100% del capital pagado de la compañía IGNACIO CASTILLO CIA. LTDA., en sus oficinas ubicadas en Avenida Río Amazonas N42-61 y Juan de Ascaray, conforme el siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Gabriel Ignacio Castillo Dávalos	\$9.940,00	9.940	70 %
Cristóbal Andrés Castillo Merino	\$1.420,00	1.420	10 %
Gonzalo Ignacio Castillo Merino	\$1.420,00	1.420	10 %
María Gabriela Castillo Merino	\$1.420,00	1.420	10 %
<b>TOTAL</b>	<b>\$14.200,00</b>	<b>14.200</b>	<b>100 %</b>

Los socios citados anteriormente conforman la totalidad del capital social de la compañía IGNACIO CASTILLO CIA. LTDA., y aceptan de conformidad a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de socios.

Los socios al constituirse en Junta Universal, conforme las disposiciones legales y estatutarias por unanimidad deciden nombrar al señor Cristóbal Andrés Castillo Merino como Secretario de Junta y a la señora Silvia Liliana de los Dolores Merino Espinosa como PRESIDENTE DE JUNTA, para tratar el siguiente Orden del día:

**Orden del día:**

- 1.- RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO.**

Los socios manifiestan conocer debidamente el orden del día previsto para esta Junta General Universal Extraordinaria al igual que la documentación a tratarse.

El orden del día previsto es aceptado por los socios de forma unánime ante lo cual se lo aprueba y se procede a tratarlo.

**1.- RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO:**

Cristóbal Andrés Castillo Merino sugiere a los socios la necesidad de realizar un aumento de capital de la compañía, con la finalidad de fortalecer la operación de la empresa.

Gabriel Ignacio Castillo Dávalos mociona que el aumento de capital podría ser canalizado mediante las utilidades no distribuidas de conformidad con los balances de la compañía correspondiente a los ejercicios fiscales 2009, 2010, 2011 2012 y 2013 toda vez que se ha decidido acumular las utilidades, las cuales ascienden a la suma de USD \$36.000,00 (TREINTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con lo cual incrementaría su participación dentro de la compañía.

De igual manera el señor Gabriel Ignacio Castillo Dávalos, señala que debe reformarse los estatutos sociales de la compañía en lo referente al Artículo Quinto correspondiente al capital de la siguiente manera:

**ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía es de CINCUENTA MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América USD \$50.200,00 dividido en cincuenta mil doscientas **(50.200)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00), de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
GABRIEL IGNACIO CASTILLO DÁVALOS	35.140,00	35.140	70%
CRISTOBAL ANDRÉS CASTILLO MERINO	5.020,00	5.020	10%
GONZALO IGNACIO CASTILLO MERINO	5.020,00	5.020	10%
MARIA GABRIELA CASTILLO MERINO	5.020,00	5.020	10%
<b>TOTAL</b>	<b>50.200,00</b>	<b>50.200</b>	<b>100%</b>

Una vez tratado el punto del orden del día, la Presidente eleva dicho planteamiento a moción, y lo somete a votación, por lo expuesto la Junta resuelve:

Aprobar el aumento de capital social y Reforma de Estatutos de la compañía en la suma de USD \$36.000,00 (TREINTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), mediante la cuenta de utilidades correspondiente a los ejercicios económicos 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013., en conformidad al cuadro distributivo que se detalla a continuación:

CUADRO DISTRIBUCIÓN AUMENTO CAPITAL				
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL	TOTAL	Nº PARTICIPACIONES
GABRIEL IGNACIO CASTILLO DÁVALOS	\$9.940,00	25.200,00	35.140,00	133.140
CRISTOBAL ANDRÉS CASTILLO MERINO	\$1.420,00	3.600,00	5.020,00	19.020
GONZALO IGNACIO CASTILLO MERINO	\$1.420,00	3.600,00	5.020,00	19.020
MARIA GABRIELA CASTILLO MERINO	\$1.420,00	3.600,00	5.020,00	19.020
<b>TOTAL</b>	<b>\$14.200,00</b>	<b>\$36.000,00</b>	<b>\$50.200,00</b>	<b>50.200</b>

Verificada la votación anterior y como consecuencia de la resolución tomada se autoriza expresamente al Gerente General de la compañía para que realice todas las gestiones a

formalizar el aumento de capital y reforma de estatutos, principalmente para que otorgue la correspondiente escritura pública y solicite la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

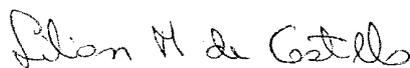
El Presidente concede el tiempo de quince minutos para la redacción del acta.

Una vez reanudada la sesión se da lectura al acta, la cual es aprobada por los todos los socios en su total contenido.

El Presidente clausura la reunión y en unidad de acto los socios que representan la totalidad del capital suscriben el presente acta.



Cristóbal Andrés Castillo Merino  
SECRETARIO /SOCIO  
GERENTE GENERAL



Silvia Liliana de los Dolores Merino  
PRESIDENTE DE JUNTA/SOCIO  
PRESIDENTE



Gabriel Ignacio Castillo Dávalos  
SOCIO



Gonzalo Ignacio Castillo Merino  
SOCIO

ma.gabriela Castillo  
María Gabriela Castillo Merino  
SOCIO

0000006

11716

Quito D.M., 03 de diciembre de 2012

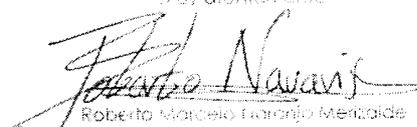
Señor  
Cristóbal Andrés Castillo Merino  
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **IGNACIO CASTILLO Cía. Ltda.**, celebrada el día de hoy, lo ha elegido **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de dos años.

En esta calidad y de acuerdo a los Artículos Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo del Estatuto Social, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de **IGNACIO CASTILLO Cía. Ltda.**, constituida mediante escritura pública, otorgada el 28 de agosto de 1985 ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Doctor Hugo Cornejo Rosales, e inscrita ante el Registrador Mercantil del Cantón Quito el 23 de septiembre de 1985.

Muy atentamente

  
Roberto Marcelo Toranzo Mercaide  
SECRETARIO AD-HOC

Quito, fecha al supra.  
Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de **IGNACIO CASTILLO Cía. Ltda.**

~~Cristóbal Andrés Castillo Merino  
C.I. 1707719561~~

Con este acto quedo inscrito el presente documento  
Libro N.º **16701** ... del Registro de  
Instrumentos N.º **143**  
Quito, el día **17** de **DIC** de **2012**

~~Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO~~

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el ~~inciso cinco~~ inciso cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió

Quito a, **12** SEP 2014



GM **Dr. Diego J. Almeida Montero**  
NOTARIO DÉCIMO





En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y seis de Julio de mil novecientos noventa y seis, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, comparece en forma libre y voluntaria a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado de la naturaleza y resultados del mismo, por sus propios derechos: El señor Ignacio Castillo Merino. - El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y dice que eleva a Escritura Pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:

**" PODER ESPECIAL "**

**OTORGADO POR : IGNACIO CASTILLO MERINO**

**A FAVOR DE : IGNACIO CASTILLO DAVALOS**

**CUANTIA : INDETERMINADA**

**DI : COPIAS.**

\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y seis de Julio de mil novecientos noventa y seis, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, comparece en forma libre y voluntaria a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado de la naturaleza y resultados del mismo, por sus propios derechos: El señor Ignacio Castillo Merino. - El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y dice que eleva a Escritura Pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:

0000008

En su registro de escrituras públicas , sírvase incorporar un Poder Especial , contenido dentro de las siguientes cláusulas :

**PRIMERA . - COMPARECIENTES. -** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Ignacio Castillo Merino , de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad , de estado civil casado, por sus propios derechos , plenamente capaz para obligarse y tiene su domicilio en esta ciudad de Quito , quien en lo posterior se denominará el Mandante . -

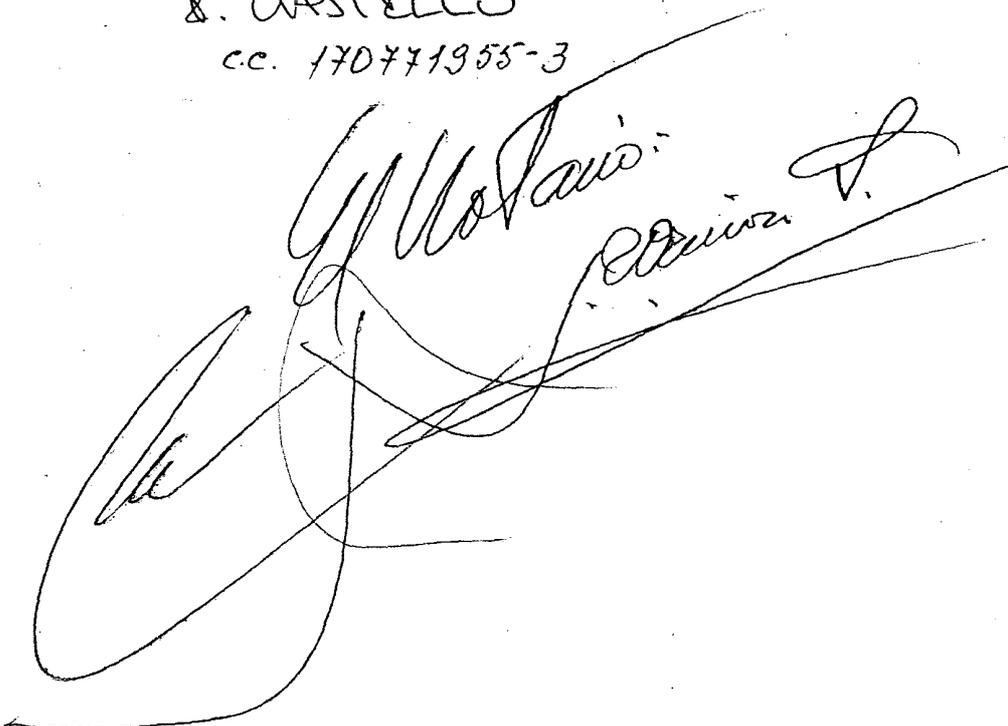
**SEGUNDA . - ANTECEDENTES . -** El señor Ignacio Castillo Merino , es legítimo propietario de cincuenta y siete (57) participaciones sociales de Mil Suces cada una, en la compañía "Ignacio Castillo Compañía Limitada", que las adquiriera mediante escritura pública de Cesión de Participaciones , celebrada ante el Notario Vigésimo Primero Cantón , Dr. Marco Vela Vasco , de fecha veinte y cinco de junio de mil novecientos noventa y dos , legalmente inscrita en el Registro Mercantil . -

**TERCERA . - PODER ESPECIAL . -** Con estos antecedentes el señor Ignacio Castillo Merino , confiere Poder Especial , amplio y suficiente , cual en Derecho se requiere en favor del señor Ignacio Castillo Dávalos , para que le represente en Asambleas de Juntas Generales , Ordinarias o Extraordinarias o Universales y en general para que ejercite los derechos que al Mandante le corresponden, por su calidad de socio de la compañía "Ignacio Castillo Cia. Ltda.". Para el mejor cumplimiento de su mandato el Mandatario queda revestido de las más amplias atribuciones, atinentes al objeto del presente instrumento , para lo cual el Mandatario podrá suscribir cualquier documento , realizar cualquier acto , necesarios para

el mejor ejercicio de los derechos que como socio de "Ignacio Castillo Cia. Ltda." al Mandante le corresponden , así como cumplir las obligaciones respectivas , unos y otras señalados tanto en la ley cuanto en los Estatutos Sociales de "Ignacio Castillo Cia. Ltda.", sin ninguna limitación ; además el Mandatario está facultado en los términos establecidos en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil y la de sustituit este Poder . - Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo . - Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Hernán León Guarderas , abogado con Matrícula profesional número mil setecientos cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Quito , la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leida que le fue íntegramente esta Escritura por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto , de todo lo cual doy fe.-

D. CASTELLO

cc. 170771955-3

The block contains several handwritten signatures and scribbles. At the top, there is a signature that appears to be 'Ignacio Castillo'. Below it, there is another signature that is partially obscured by a large, sweeping scribble. To the right of this scribble, there is a smaller signature that looks like 'Hernán León Guarderas'. The bottom part of the block is dominated by a large, complex scribble that overlaps the other signatures.

Se otorgó ante mí , en fe de  
ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA  
firmada y sellada en Quito , a veinte y nueve de --  
Julio de mil novecientos noventa y seis . -

DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

*Rubén D. Espinosa*  
~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO~~  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente COMPULSA es IGUAL a la COPIA CERTIFICADA que exhibido se devolvió (2 F03AS)

Quito a, 12 SEP 2014

GM Dr. Diego J. Almeida Montero  
NOTARIO DÉCIMO



Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,  
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero  
esta COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y  
firmada, en Quito a DIEZ Y SIETE de SEPTIEMBRE del año  
dos mil catorce.-

*Diego J. Almeida Montero*  
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
Notario Décimo del Cantón Quito.



TRÁMITE NÚMERO: 66370

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	44034
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	18/10/2014
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	4422
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707719561	CASTILLO MERINO CRISTOBAL ANDRES	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	12/09/2014
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA DECIMA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>Nº. RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>FECHA RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	NO APLICA
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>PLAZO:</b>	0
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	IGANCIO CASTILLO CIA.LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO



0000011

#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	36000,00
Capital	50200,00

#### 5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1190 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1985, TOMO 116.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROEL

